



CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez el presente proceso informando que la parte demandante suministra nuevo correo electrónico para notificación del demandado. Sírvasse proveer.


EDUARDO CAMPO BERNAL
Secretario

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
FONSECA – LA GUAJIRA.**

Fonseca – La Guajira, dieciséis (16) de Mayo de 2023.

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: ARNULFO JOSE BARROS BULA
DEMANDADO: OLMER DE JESUS GAMEZ SIERRA
RADICADO: 44-279-40-89-002-2021-00012-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Vista la nota secretarial que antecede, y el memorial aportado por el apoderado judicial de la parte demandante el Dr. HUGO RAFAEL PERALTA ROMERO, donde solicita se tenga en cuenta una dirección de correo electrónica para notificar al demandado. Esta dependencia judicial accede a ello, para tal fin reconoce como nueva dirección electrónica la siguiente: rosasierra1909@gmail.com Lo anterior para todos los efectos legales en este proceso.

Además se conmina a la parte actora para que realice nuevamente el proceso de notificación personal de conformidad a lo establecido en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

Sin más consideraciones, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Fonseca, la Guajira.

RESUELVE

PRIMERO: Acéptese el cambio de dirección electrónica aportada por la parte demandante al despacho para los fines pertinentes.



SEGUNDO: Se ordena a la parte demandante surtir el trámite de notificación teniendo en cuenta lo estipulado en el art 8 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANY JOSE REDONDO CEBALLOS
Juez